

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (11) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 132-93 que instituye un fondo de compensación al productor de cacao de sesenta millones de pesos, para subsidiar con RD\$65.00 y RD\$80.00, respectivamente, el Cacao Sánchez y Cacao Hispaniola destinado a la exportación.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 132-93

CONSIDERANDO: Que por la caída de los precios en el mercado internacional del cacao, es necesario que el Estado intervenga en favor de los productores de este importante renglón agrícola;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se instituye un subsidio o fondo de compensación al productor de cacao por la suma de RD\$60,000,000.00, para subsidiar o compensar en RD\$65.00 cada quintal de Cacao Sánchez y RD\$80.00 cada quintal de Cacao Hispaniola destinado a la exportación.

Artículo 2.- El mecanismo de operación para el manejo de este fondo debe cumplir con todos los requisitos que garanticen la eficiencia de su aplicación, y la apertura de una cuenta especial en el Banco de Reservas de la República Dominicana, y cuya implementación queda a cargo de la Comisión de Cacao de la Secretaría de Estado de Agricultura.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (14) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**El suscrito: Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

Dr. Pedro Romero Confesor

**Editora Cromos, S.A.
Calle Cervantes No. 152, Gazcue,
Teléfono 682-2455/682-6102
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**